

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de expediente: CONTR 2023 840046.

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CALLE CASTELAR, 22 DE SEVILLA

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

N.º de orden: Cuarta.

Objeto: Valoración de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 20 de diciembre de 2023.

Comienzo: A las 12:00 horas.

Finalización: A las 13:00 horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, número 22, de Sevilla.

Medio: Presencial y telemático.

1

2) Asistentes.

Presidente: D. Carlos Zurera Muñoz, como Jefe del Servicio de Contratación, Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Vocales:

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. E. Javier Lomas Oya, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Dª. Virginia Martín Jiménez, Consejera técnica del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Dª Ángela Navarro Blanco, Asesora técnica del Servicio de Contratación, Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 16 de octubre de 2023, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de octubre, con referencia de publicación 2023-0001323048.



FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		26/12/2023	PÁGINA 1/3
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imDS48XESFRSQL6AWUR6MZAXJN2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3) Valoración de la documentación requerida a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Documentación previa a la adjudicación, de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP.

Fecha del requerimiento: 1 de diciembre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Fecha de recepción: 19 de diciembre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Calificación de la documentación presentada por DONDORES MANAGEMENT S.L.:

La documentación se ha presentado con los siguientes defectos subsanables:

- En relación a la documentación referente a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, no presenta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.

- En relación a la documentación referente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, habiendo presentado la licitadora el Plan de igualdad de la empresa, sin estar firmado por las partes negociadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, no habiendo presentado el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), ni la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro y, de igual modo, no habiendo presentado el Anexo XVII Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad del PCAP; por ello, es necesario que presente cumplimentado dicho Anexo XVII de la promoción de la igualdad PCAP y que presente el Plan de igualdad de la empresa firmado por las partes negociadoras o su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), o la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro.

- En relación a la documentación referente a la solvencia económica y financiera, se ha presentado, por un lado, acuse de recibo de presentación en el Registro Mercantil para la anualidad 2022 con entrada de fecha julio de 2023. Por tanto, dicha documentación no se adecúa a lo requerido en el Anexo I epígrafe 4.A. del PCAP, en la que se indica que se debe acreditar, acorde al Anexo I epígrafe 4.A. del PCAP, el "Volumen anual de negocios de la persona licitadora", por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Se ha presentado igualmente y referente al medio de solvencia económica y financiera indicado en el Anexo I epígrafe 4.B.1.2., un seguro de Responsabilidad Civil cuya actividad se refiere a "Servicios de mantenimiento de inmuebles e instalaciones...". Dado que en el citado epígrafe se indica que se acreditará la solvencia mediante un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales "por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro", se requiere, para acreditar la solvencia mediante dicho requisito, la subsanación de la documentación presentada mediante el citado certificado de la aseguradora

2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		26/12/2023	PÁGINA 2/3
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imDS48XESFRSQL6AWUR6MZAXJN2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y referente a un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con el ámbito de actividad del objeto del contrato de referencia y en los términos incluidos en el Anexo I epígrafe 4.B. 1.2.

- En relación a la documentación referente al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), la empresa presenta declaración responsable en la que señala: “Que esta empresa se encuentra exenta del pago del impuesto correspondiente a Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), tal y como lo indica el ART 84.2 “Las personas físicas. Los autónomos y sociedades durante sus dos primeros años de actividad. A partir del tercer año, estarán exentos si durante el primer año de actividad la cifra de negocio no fue superior a 1.000.000 de euros”. Que esta empresa no se encuentra de baja en el CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT”. Se solicita aclaración al respecto, dado que el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no indica tal hecho declarado por la licitadora.

4) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Único: Implementar el trámite de subsanación de la documentación señalada en el apartado 3 para la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L.

5) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, la Secretaria da fe con el visto bueno del Presidente y declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Carlos Zurera Muñoz

LA SECRETARIA

Ángela Navarro Blanco

3

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		26/12/2023	PÁGINA 3/3
	ANGELA NAVARRO BLANCO			
VERIFICACIÓN	Pk2imDS48XESFRSQL6AWUR6MZAXJN2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	